

NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS HABILITADAS ESTATALMENTE Y LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS (MAYORES Y MENORES DE EDAD) EN COMPETICIONES DEL CALENDARIO DE LA FEP

Se expone seguidamente una serie de consideraciones a tener presentes en lo relativo a la obtención de licencias habilitadas estatalmente y la participación de personas extranjeras en competiciones del calendario de la FEP.

- **Las personas mayores de edad que no tengan nacionalidad española:**

Para la obtención de licencias habilitadas estatalmente y la participación de personas extranjeras en competiciones del calendario de la FEP tales personas no españolas mayores de edad deberán disponer del oportuno estatus administrativo, bien se trata de personas pertenecientes a Estados de la UE o territorios asimilado, bien a otros Estados de fuera del espacio de la UE.

Para acreditar que una persona sin nacionalidad española tiene residencia legal en España se debe disponer de alguno de los siguientes documentos:

- ◆ **Certificado / Tarjeta de Residencia en vigor** (en el caso de ciudadanos de Estados miembro de la U.E., de un Estado parte en el Acuerdo sobre el EEE o de Suiza)¹. Podrá tratarse de: (i) certificado de residencia permanente de ciudadano de la Unión Europea; (ii) tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión Europea.



1

Estados miembros de la Unión Europea y estados parte en el acuerdo sobre el espacio económico europeo

Alemania
Bulgaria
Dinamarca
España
Francia
Irlanda
Letonia
Luxemburgo
Países Bajos
República Checa
Suiza**

Austria
Chipre
Eslovaquia
Estonia
Grecia
Islandia*
Liechtenstein*
Malta
Polonia
Rumanía

Bélgica
Croacia
Eslovenia
Finlandia
Hungría
Italia
Lituania
Noruega*
Portugal
Suecia

- ◆ **Permiso de Residencia en vigor** (en el caso de ciudadanos de otros Estados no U.E.).



(documento de ejemplo falso)

La tenencia de un nº de NIE no es considerada ni como tarjeta de residencia ni como permiso de residencia.

La situación de “residencia legal” no debe ser confundida con la situación de “estancia legal”. Es decir, lo que se exige es la “residencia legal” (es decir, disponer de certificado o tarjeta de residencia en vigor, o de permiso de residencia en vigor), y no una simple “estancia regular” a través del correspondiente visado o la posibilidad de circular o permanecer -sin residir- en el territorio nacional.

- **Las personas menores de edad que no tengan nacionalidad española:**

Con carácter general, para la obtención de licencias habilitadas estatalmente y la participación de personas extranjeras en competiciones del calendario de la FEP tales personas no españolas menores de edad deberán disponer de certificado o tarjeta de residencia en vigor o de permiso de residencia en vigor, tal y como se ha expuesto en el caso de los mayores de edad.



Excepcionalmente, y en base a los criterios resultantes de la legislación estatal vigente, así como de las directrices emanadas de las autoridades competentes, se permitirá en los siguientes casos tasados la obtención de licencias habilitadas estatalmente y la participación de personas extranjeras en competiciones del calendario de la FEP a menores de edad que no dispongan del mencionado certificado o tarjeta de residencia o de permiso de residencia:

1. Casos de menores de edad que se encuentren en el territorio nacional con su(s) progenitor/a(es/as), aun cuando éstos se encuentren en situación irregular. En tales casos, se deberá acreditar que se trata de menores de edad que residan en España, aun de forma no regular, pero con sus progenitores/as. Se deberá aportar: certificado de empadronamiento, pasaporte que acredite sus datos personales (nombre y apellidos y fecha de nacimiento), y otros documentos que acrediten su residencia en España (tarjeta sanitaria, documentos de escolarización o de estudios, etc.).
2. Casos de M.E.N.A.S (menores extranjeros no acompañados). En tales casos, se deberá acreditar que la persona ostenta tal condición a través del documento oficial aportado por la autoridad administrativa competente en esta materia del territorio de residencia de la persona menor de edad.

Se ruega a las federaciones deportivas autonómicas que, cuando se tratase de licencias que se habiliten estatalmente por la FEP y/o cuando se tratase de participación de competiciones de la FEP o que dan acceso a las mismas, procedan en consecuencia con lo expuesto anteriormente.